

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "AGROPROTECCION CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "AGROPROTECCION CIA. LTDA.", aumentó su capital social en CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su Estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 4 de febrero de 2003. Fue aprobada mediante Resolución No. 03.C.DIC.100 de 11 de febrero de 2003.

El capital actual de CINCUENTA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en 50.000 participaciones de UN DOLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Cuenca, 11 de febrero del 2003

Dr. Edgar Coello Garcia
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03-C-DIC-0024

EDGAR COELLO GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el Departamento de Intervención y Control mediante Informe No. IC-CI-005 del 07 de enero del 2003 informa que la compañía "CREADIGRA CIA. LTDA." tiene pérdidas que representan más del cincuenta por ciento del capital social y la totalidad de reservas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Informe No. 39-DJ-03 de 08 de Enero del 2003, opina favorablemente para que se dicte la Resolución que declare la disolución y se disponga la liquidación de la compañía citada, por hallarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a la compañía "CREADIGRA CIA. LTDA.", constituida con domicilio en la ciudad de Cuenca mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 19 de septiembre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número 371 el 16 de Octubre del 2000.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que por Secretaría se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la mencionada compañía, en la forma prevista en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la